ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la actualidad, La Delegación Departamental de San Andrés cuenta con una Planta Eléctrica, de su propiedad, que brinda soporte de energía a los equipos de cómputo y en general de toda la Delegación de San Andrés y la Registraduría Especial de San Andrés, en caso de haber fallas en el fluido eléctrico, la cual debe ser objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, para garantizar que la misma este en perfectas condiciones de funcionamiento cuando se requiera utilizarla.
De acuerdo con lo expuesto se ha establecido la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe ser el resultado de una contratación de mínima cuantía, que permita a los oferentes presentar ofertas de acuerdo a las necesidades indicadas por la Delegación.
La Delegación de San Andrés no cuenta con los equipos necesarios ni el personal capacitado para adelantar este tipo de actividades, por lo tanto, se hace necesario contratar los trabajos con personal técnico calificado en la realización de estas labores.
Por lo enunciado anteriormente, el presente estudio es necesario, conveniente y oportuno, a fin de realizar el proceso de Invitación Pública de mínima cuantía para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la Delegación Departamental de San Andrés.

III. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica ubicada en la Delegación Departamental y Registraduría Especial de San Andrés, incluyendo los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.

3.2. Alcance del objeto

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica instalada en la sede de la Delegación Departamental y Registraduría Especial de San Andrés, efectuando las actividades técnicas necesarias para verificar el estado general del equipo, corregir anomalías menores, realizar ajustes de funcionamiento y ejecutar pruebas operativas que permitan garantizar su disponibilidad para el suministro de energía de respaldo cuando sea requerida.

Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe técnico detallado donde se relacionen las actividades desarrolladas, las condiciones encontradas, los insumos utilizados y las recomendaciones para conservar el adecuado funcionamiento del equipo.

3.3. Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151205	Servicios de construcción y mantenimiento	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, plomería y electricidad	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas

3.4. Tipo de contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el contrato corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual será adelantado mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

3.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere que la Registraduría Nacional del Estado Civil obtenga autorizaciones, permisos o licencias especiales.

No obstante, el contratista deberá cumplir con toda la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, gestión ambiental y demás disposiciones legales aplicables a la actividad objeto del contrato.

3.6. Especificaciones Técnicas

El contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

1. Inspección general de la planta eléctrica.
2. Diagnóstico del estado mecánico y eléctrico del equipo.
3. Cambio de aceite lubricante del motor, cuando técnicamente corresponda.
4. Cambio de filtro de aceite, cuando aplique.
5. Cambio de filtro de combustible, cuando aplique.
6. Cambio de filtro de aire, cuando aplique.
7. Revisión del sistema de refrigeración.
8. Verificación del nivel y estado del refrigerante.
9. Revisión del sistema de combustible.
10. Verificación de posibles fugas de aceite, combustible o refrigerante.
11. Revisión del sistema de arranque.
12. Revisión y limpieza de bornes de batería.
13. Verificación del sistema de carga.
14. Revisión del alternador y sistema de generación.
15. Limpieza general del equipo.
16. Ajuste de conexiones eléctricas y mecánicas que presenten holguras.
17. Verificación del tablero de control y alarmas.
18. Prueba de funcionamiento en vacío y bajo condiciones normales de operación.
19. Entrega de informe técnico indicando:

- Estado general de la planta.
- Actividades ejecutadas.
- Materiales e insumos utilizados.
- Recomendaciones para futuros mantenimientos.

20. Garantía sobre los trabajos realizados durante el término establecido en el contrato.

3.7. Obligaciones del futuro contratista

3.7.1 Obligaciones especificas

El contratista se obliga a:

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Delegación Departamental y Registraduría Especial de San Andrés.
2. Realizar una inspección técnica integral del equipo antes de iniciar las actividades de mantenimiento.

3. Efectuar el mantenimiento conforme a las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas de ingeniería.
4. Suministrar la mano de obra calificada, herramientas, equipos e insumos menores necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Verificar el estado de los sistemas mecánico, eléctrico, combustible, lubricación, refrigeración y arranque de la planta eléctrica.
6. Realizar limpieza general del equipo antes y después del mantenimiento.
7. Ajustar conexiones, tornillería y demás componentes que presenten holguras o desgaste normal.
8. Ejecutar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación de la planta eléctrica.
9. Informar inmediatamente al supervisor cuando durante la ejecución del mantenimiento se evidencien daños que requieran cambio de repuestos o reparaciones mayores no contempladas dentro del objeto contractual.
10. Entregar un informe técnico detallado que contenga:

- Diagnóstico inicial.
- Actividades ejecutadas.
- Insumos utilizados.
- Estado final del equipo.
- Registro fotográfico (antes y después).
- Recomendaciones técnicas.

11. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados.
12. Atender oportunamente cualquier requerimiento formulado por el supervisor del contrato.
13. Cumplir con todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las actividades.
14. Responder por los daños ocasionados por acciones u omisiones imputables al contratista.
15. Mantener en reserva toda la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con el cronograma acordado con el supervisor.
17. Asumir todos los costos de transporte, desplazamiento, herramientas, equipos y elementos necesarios para la ejecución del contrato.
18. Acreditar durante toda la ejecución contractual el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

3.7.2 Obligaciones generales

Además de las obligaciones específicas, el contratista deberá:

- Cumplir las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
- Actuar con diligencia, eficiencia y responsabilidad.
- Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica.

- Atender las instrucciones impartidas por el supervisor.
- No suspender la ejecución sin autorización escrita de la Entidad.
- Mantener vigente la garantía única exigida.
- Cumplir con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.
- Guardar absoluta confidencialidad sobre la información institucional.

3.7.3 Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá:

- Disponer adecuadamente los residuos peligrosos generados, tales como aceites usados, filtros y materiales contaminados, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Evitar derrames de aceites, combustibles y lubricantes.
- Utilizar racionalmente el agua y la energía durante la ejecución del servicio.
- Mantener condiciones de orden y aseo en el sitio de trabajo.
- Dar cumplimiento a la Guía Técnica para la Inclusión de Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios adoptada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando resulte aplicable.

3.8. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

3.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.10. Lugar de ejecución

Para todos los efectos de domicilio contractual será en las instalaciones de la Delegación Departamental de san Andrés Isla y la Registraduria Especial de San Andrés, ubicada en la Avenida 20 de julio No. 4a-61.

3.11. Supervisión

La supervisión será ejercida por los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o por el funcionario que estos designen mediante comunicación escrita.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **Contratación de Mínima Cuantía**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.
La escogencia del contratista se efectuará mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía, atendiendo el principio de selección objetiva y escogiendo la oferta que cumpla los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad y presente el menor precio.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000)**, sin IVA, incluyendo, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, materiales, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.2. **Justificación.** Estudio de mercado.

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato, la Delegación Departamental de San Andrés realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas dedicadas al mantenimiento de plantas eléctricas, obteniendo valores acordes con los precios del mercado para este tipo de servicios.
Como resultado del análisis de las cotizaciones recibidas, se estableció que el valor promedio para la prestación del servicio corresponde a la suma de **$1.200.000**, monto que se considera razonable, proporcional y suficiente para atender la necesidad identificada.
El presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta los costos de mano de obra especializada, desplazamiento, herramientas, insumos menores y demás actividades requeridas para garantizar la adecuada ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica.

CAN	DESCRIPCION	COTIZACIONES		PROMEDIO
		Valor 1	Valor 2	
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica	$1.180.000	$1.220.000	**$1.200.000**
TOTAL		$1.180.000	$1.220.000	**$1.200.000**

5.3. Disponibilidad presupuestal

La Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual hará parte integral del presente estudio previo.

5.4. Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará desembolso de los recursos de la siguiente forma:

Efectuará un (1) pago del 100%, previa presentación de la respectiva factura.

Parágrafo Primero: El pago, al contratista se realizará, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el contratista.

El trámite para el pago efectivo de cada factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad. El Fondo Propio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará los pagos de acuerdo con la programación del PAC.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

La oferta más favorable será aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad y presente el **menor valor económico**, de conformidad con lo establecido para la modalidad de mínima cuantía.

6.1. Factores de verificación

HABILITACIÓN JURÍDICA: Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados, en consorcios o uniones temporales, acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
Por lo anterior, deberá presentar:

6.1.1. Carta de Presentación (FORMATO)

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, original firmado por el proponente ya sea persona natural o por el Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO,** adjunto.
NOTA: La firma del Formato, "carta de presentación" debe ser autógrafa.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil.

Los oferentes probaran su existencia y representación legal mediante certificado original, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la entidad competente según sea el caso.
Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe de adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente en el que conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato, hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.
En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre la existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la Invitación Pública.
Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

6.1.3 Consorcios o Uniones Temporales Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.
Para tal efecto, aportaran el documento mediante el cual conforman el Consorcio o Unión Temporal.
Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, y las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.
Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduria Nacional del Estado Civil.
Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designaran el representante del consorcio o Unión Temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada una de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.
La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.
El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

6.1.4 Reportes sobre ausencia de Responsabilidad Fiscal
Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica. Para este efecto, la Registraduria Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

6.1.5 Certificación del pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para ofertar se debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad en lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.

En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá certificar el pago de los aportes de manera independiente.

6.1.6 Trayectoria del Oferente

El oferente debe acreditar que la empresa tiene al momento de presentar la oferta una antigüedad de un (1) año o más de constitución, anexando el certificado de existencia y representación legal; de las uniones temporales y consorcios, se tomara esta antigüedad de la sumatoria de los que la conforma.

HABILITACION TÉCNICA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas eléctricas, mediante la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La certificación deberá contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Objeto.
- Valor.
- Fecha de inicio y terminación.
- Firma del funcionario competente.

6.2. Propuesta económica

El proponente deberá presentar oferta económica indicando el valor total del servicio.

La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado de **$1.200.000**, so pena de rechazo.

6.3. Elegibilidad y desempate

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

VIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 el contratista constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con NIT. 899.999.040-4, dentro de los tres

días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A). Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución de este y tres (3) meses más.

LICETTE HOOKER REALES

Delegada Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina encargada de ambos bajo Resolucion No. 7208 del 09 de julio de 2026.